

*Informe  
del Sr. Garabitos  
con respecto a  
la sesión del 6 de  
noviembre de 2021*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE A LA RESOLUCIÓN SOLICITA AL PLENO DEL SENADO CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, CON MOTIVO DEL 177 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1844. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.**

**EXPEDIENTE NO. 01124-SLO-2021-SE**

Esta iniciativa tiene por objeto la celebración de una sesión extraordinaria en la provincia San Cristóbal, al conmemorarse el 177 aniversario de la promulgación de la Constitución dominicana, el 6 de noviembre de 1844.

La celebración de una "Sesión extraordinaria" del Pleno del Senado de la República en la provincia San Cristóbal, constituye un acto solemne de alto valor simbólico y representativo, destinado a rendir tributo a los constituyentes de 1844, quienes dotaron la norma suprema que fundamenta todo en ordenamiento jurídico de un país, y que dio forma al marco legal e institucional sobre el cual se ha desarrollado nuestra nación.

La provincia San Cristóbal, consignada históricamente como "Cuna de la Constitución dominicana", ha sido el escenario de la celebración de sesiones extraordinarias, como la celebrada en noviembre de 2020, acto histórico que fue recibido con gran beneplácito por historiadores, catedráticos, autoridades provinciales y la comunidad sancristobalense, en sentido general, quienes resaltaron la importancia de que este órgano legislativo, honre anualmente la promulgación de la primera Constitución en la provincia que le vio nacer.

Al cumplirse el 177 aniversario de la primera Constitución de la República, resulta un acto de coherencia y justicia histórica que el Pleno de este honorable Senado vuelva a trasladarse a la ciudad de San Cristóbal, a los fines de celebrar una sesión de trabajo en tributo a la Asamblea constituyente de 1844, encargada de la redacción y proclama de nuestra Carta Magna.

**Base legal:**

La Constitución de la República, en su artículo 93, numeral 1, literal o), establece:

"Artículo 93, (...) o), decidir el traslado de la sede de las cámaras legislativas por causa de fuerza mayor o por otras circunstancias debidamente motivadas".

*V.R.C.*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

El Reglamento del Senado, en su artículo 5, establece:

"Artículo 5, el Senado de la República tiene su sede ordinaria en el Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, salvo en aquellas situaciones de causas de fuerza mayor o en ocasión de disposición adoptada para el traslado de la sede".

### Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado, en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugiere modificaciones a la propuesta, que abarca contenidos, normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas por la Comisión.

### Conclusión

La Comisión, después de revisar esta iniciativa, tomando en cuenta los argumentos que la sustentan y las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta resolución**, recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar el título de la resolución, para que se lea de la siguiente forma:

**"RESOLUCIÓN QUE DISPONE QUE EL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CELEBRE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, CON MOTIVO DEL 177 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1844".**

*U.K.C*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- ✓ Readecuar los vistos, para que se lean de la siguiente forma:

“**Vista:** La Constitución de la República

**Visto:** El Reglamento del Senado”

- ✓ Modificar la parte resolutive de la iniciativa, para que se lea como sigue:

“**Primero: Disponer** que el Pleno del Senado de la República celebre una sesión extraordinaria, el 6 de noviembre de 2021, en la provincia San Cristóbal, con motivo del 177 aniversario de la proclamación de la Constitución de la República, el 6 de noviembre de 1844.

**Segundo: Designar** una comisión del Senado, que estará a cargo de las labores protocolares de la sesión extraordinaria”.

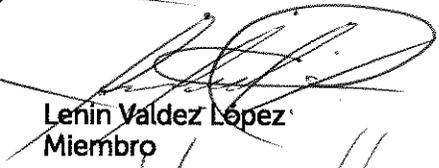
El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación

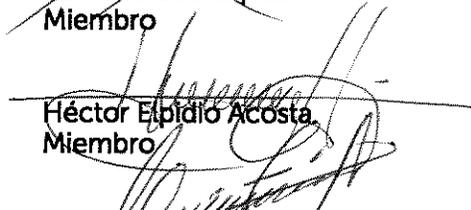
Por la Comisión:

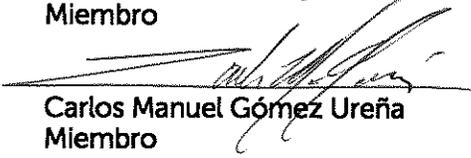
  
Franklin Martín Romero Morillo  
Presidente

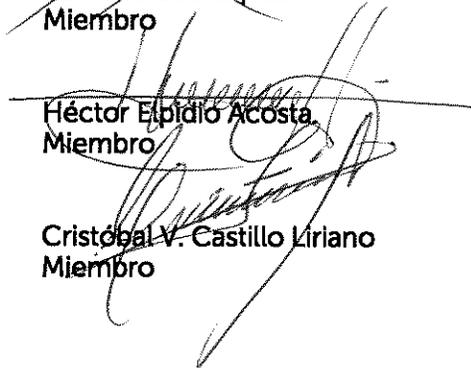
  
Virgilio Cedano Cedano  
Miembro

  
Lenin Valdez López  
Miembro

Ginnette Alt. Bournigal de Jiménez  
Miembro

  
Héctor Elpidio Acosta  
Miembro

  
Carlos Manuel Gómez Ureña  
Miembro

  
Cristóbal V. Castillo Liriano  
Miembro

RCN/je.  
18 de octubre de 2021